

LEGALCITY: SENTENCIA PIONERA EN CATALUNYA - Barcelona

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA OBLIGA A LA ADMINISTRACION A RENOVAR EL PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO DE UN EXTRANJERO

Contra todo pronóstico y ante la manera habitual de la Administración en Catalunya de denegar el derecho a residir y trabajar de un extranjero en España por tener antecedentes penales sin valorar las circunstancias del interesado, un juez de primera instancia de Barcelona ha optado por frenar esta práctica dando la razón a un trabajador extranjero.

Aunque el Reglamento de Extranjería en vigor hoy en España (RD 2393/2004), deja bien claro en su artículo 54. 9, que "Se valorará, en función de las circunstancias de cada supuesto, la posibilidad de renovar la autorización de residencia y trabajo a los extranjeros que hubieran sido condenados por la comisión de un delito y hayan cumplido la condena, los que han sido indultados o que se encuentren en la situación de remisión condicional de la pena", es práctica que la Oficina de Extranjeros de Barcelona deniegue las renovaciones de residencia y trabajo sin detenerse a estudiar cada caso ni sus circunstancias.

Este es el caso de Klever Jacinto Arellano Piza, un ecuatoriano residente legal en Barcelona desde hace casi cinco años que previamente había cometido en el 2008 un delito contra la seguridad vial al conducir un coche sin permiso y por tal motivo fue condenado a 22 días de trabajos en beneficio de la comunidad y ocho meses pagando una multa de cinco euros al día. Y aunque Arellano cumplió su condena la Oficina de Extranjeros de Barcelona decidió denegar su renovación "porque el interesado tiene antecedentes penales" y recordándole en la resolución la "obligatoriedad de abandonar el país en 15 días", sin mirar más allá de la situación personal y las circunstancias.

Arellano Piza, un hombre trabajador, con un contrato de trabajo indefinido y con una vida laboral ininterrumpida, tiene una hija española y además, de él depende otra menor a la que había reagrupado; por lo que con dicha denegación, tanto él como una de sus hijas quedarían en situación irregular. Y como cualquier persona, tiene un préstamo con un banco por una hipoteca que, al quedarse en situación irregular perdería además su empleo estable y la posibilidad de hacer frente a todas las cargas económicas y sociales contraídas durante su estancia en España.

Según Jorge Graupera, letrado del prestigioso despacho Legalcity, en Barcelona, quien representó a Klever ante los Tribunales, "la Administración cometió una flagrante violación de los principios de motivación y proporcionalidad pues no dio explicación ninguna al denegar la renovación de mi cliente sino que se limitó a mencionar que tenía antecedentes penales, adoptando la medida más gravosa e incurriendo en una desproporción evidente entre los hechos y su decisión".

"¿ Cómo es posible que la Administración adopte una resolución que a todas luces contraviene la esencia del estado de Derecho como es la protección por parte de los

poderes públicos de la célula fundamental de nuestra sociedad que es la familia y se opte por la vía más fácil que es limitarse a denegar dejando en total indefensión a un extranjero y a la familia que de él depende?”, se pregunta el letrado.

Por fortuna existen otras vías para recurrir decisiones arbitrarias como estas depositando la decisión en las manos de jueces con amplio conocimiento sobre el tema y que hace valer la justicia y la razón por encima de cualquier prejuicio. Es de sobra conocido que un juez, como evidencia este caso, posee muchos más elementos que le permiten realizar una correcta valoración y ponderación de los elementos de hecho y derecho que concurren en cada caso a diferencia de un funcionario que en la mayoría de los casos propone una denegación sin poseer los conocimientos jurídicos necesarios de los cuales depende la dignidad y el futuro de una persona y su familia.

Para Guillermo Morales Catá, del Departamento de Extranjería de Legalcity, “hay casos y casos y el Reglamento lo deja bien claro en su artículo 54. 9 cuando explicita que la Administración “valorará” pero estas valoraciones son subjetivas si es que se hacen. Desde Legalcity invitamos a los extranjeros que no acaten las decisiones de la Administración y recurran mediante un Recurso Potestativo ante la propia Administración o en caso contrario, ante el Juzgado de lo Contencioso porque casos como el de Klever demuestra que sí exista justicia por encima de las decisiones arbitrarias”.

Legalcity es un despacho de abogados y asesores con más de diez años de experiencia. Por sus instalaciones han pasado más de 20 mil personas de unas cien nacionalidades distintas en busca de asesoramiento legal o administrativo. Su equipo está formado en su gran mayoría por extranjeros nacionalizados españoles. Quizás esta es la clave del éxito de Legalcity ante sus clientes.

www.legalcity.es

Rambla Catalunya 66, 5 D

Barcelona


934870973

legalcity@icab.es

- **Zona:** Barcelona
- **Ciudad:** Barcelona

- **Fecha:** Martes, 6 de Octubre del 2009, 16:05:56

[Contactar con el usuario](#)

 [Añadir a Facebook!](#)  [Añadir a MySpace!](#)  [Añadir a Delicious!](#)  [Añadir a Meneame!](#)